

3.2 MODIFICACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA DURANTE EL EJERCICIO DE 1985. (1)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	Bajas EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
AF MODIFICACIONES								
19.104.144.117	-	13.051.879	151.154.040	-	-	164.205.919		Las bajas efectivas para 1985 se determinarán en función de la fecha en que la C.A. asuma la gestión de los créditos correspondientes al personal que se amplía y de los créditos que figuran en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 1985, como financiación de los servicios tras pasados por el R.D. 4108/82, de 29 de diciembre.
19.104.144.120	-	15.952.235	157.501.567	-	-	173.453.802		
19.104.144.123	-	5.118.364	32.041.132	-	-	37.159.496		
19.104.144.101	-	9.402.052	95.872.624	-	-	105.274.676		
19.104.144.103	-	1.269.248	10.828.116	-	-	12.097.364		
19.104.144.211	-	365.892	2.486.707	-	-	2.852.599		
19.104.144.222	-	1.530.851	16.035.264	-	-	17.566.115		
19.104.144.233	-	92.875	205.507	-	-	298.382		
19.104.144.234	-	74.240	164.603	-	-	238.843		
19.104.144.235	-	352.032	3.074.726	-	-	3.426.758		
19.104.144.241	-	439.100	13.233.549	-	-	13.672.649		
19.104.144.251	-	25.778	-	-	-	25.778		
19.104.144.253	-	452.104	330.791	-	-	782.895		
19.104.144.254	-	1.155.464	-	-	-	1.155.464		
19.104.144.255	-	4.054	1.133.280	-	-	1.137.334		
19.104.144.256	-	46.849	8.389.622	-	-	8.436.471		
19.104.144.257	-	20.536	694.777	-	-	715.313		
19.104.144.261	-	-	185.934	-	-	185.934		
19.104.144.271	-	227.939	11.398.999	-	-	11.626.938		
19.104.144.281	-	800.521	-	-	-	800.521		
19.104.144.282	-	-	471.853	-	-	471.853		
19.104.144.289	-	-	350.554	-	-	350.554		
19.104.144.672	-	-	-	-	3.749.836	3.749.836		
TOTAL	-	51.092.163	513.507.337	-	3.749.836	548.349.554		

NOTAS:

- (1) Para 1985, estos créditos deberán ser actualizados a tenor de lo que resulte de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.
- Los créditos del Capítulo 1. Gastos de Personal, quedarán afectados por los incrementos que con carácter general se deriven de la homologación de las retribuciones de los funcionarios transferidos al régimen económico de los Organismos Autónomos por aplicación de lo establecido en el R.D. 577/82, de 17 de Marzo.

8650 CORRECCION de errores del Real Decreto 3482/1983, de 28 de diciembre, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 20 de febrero de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones a la relación número 2 del anexo al mismo:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HOMBRES DE BARCELONA

A) Rectificación de errores

a) Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

Dice: «Ramírez Ramírez, Alberto»; debe decir: «Ramírez Rá-miz, Alberto».

b) Cuerpo Especial

Dice: «Luna Porfirio, Rafael»; debe decir: «Luna Porfirio, Rafael».

Dice: «Braneso Sánchez, Juan»; debe decir: «Brabeso Sánchez, Juan».

Dice: «Martínez Allende, Jesús»; debe decir: «Martínez Allende, Jesús Esteban».

c) Ayudantes

Dice: «Antón Acebedo, Francisco (Activo)»; debe decir: «Antón Acebedo, Francisco (Exc. Especial)».

Dice: «Belín Ruiz, José Francisco»; debe decir: «Belén Ruiz, José Francisco».

Dice: «Blanco Díaz, Matias»; debe decir: «Blanco Díez, Ma-tías».

Dice: «Calvo Holgado, Santiago (Activo)»; debe decir: «Calvo Holgado, Santiago (Exc. Especial)».

Dice: «Carbano Rapino, Antonio»; debe decir: «Carbajo Rapi-no, Antonio».

Dice: «Fernández Mansó, José Manuel»; debe decir: «Fernán-dez Mansó, José Miguel».

Dice: «Franco Lanora, Joaquín»; debe decir: «Franco Lamora, Joaquín».

Dice: «Navarro Ganaza, Gonzalo (Exc. Especial)»; debe decir: «Navarro Ganaza, Gonzalo (Activo)».

Dice: «Panizas Vacas, José Miguel»; debe decir: «Paniza Bacas, José Miguel».

Dice: «Ramírez Jiménez, Miguel Angel (Activo)»; debe decir: «Ramírez Jiménez, Miguel Angel (Exc. Especial)».

Dice: «Turrión García, Víctor (Activo)»; debe decir: «Turrión García, Víctor (Exc. Especial)».

B) Deben excluirse

a) Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

Bravo Bustamante, Andrés.

b) Cuerpo Especial

Monge Hernández, Jesús.

c) Cuerpo de Ayudantes

Aranda Castro, Daniel.

Casas Almenara, Marcelino.

Díez Rodríguez, Sisenando.

Fernández Sánchez, Julián.

d) Personal Laboral

Martínez Rigol, Josefina.

C) Deben incluirse

a) Cuerpo de Ayudantes

López Villayandre, Ismael David.

Blanco Blanco, Juan Antonio.

Jiménez Caraballo, Francisco Javier.

Martínez Garrido, Luis Ignacio.

Val Matabuena, Francisco Javier.

FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO DEL CUERPO DE AYUDANTES

A) Rectificación de errores

Dice: «Gómez Fernández, Juan Luis (I08JU810171)»; debe decir: «Gómez Fernández, Juan Luis (I08JU8100152)».

B) Deben incluirse

Zamorano Jironda, Julián.

C) Deben excluirse

García Jiménez, José Luis.

González Márquez, Manuel.

Mateos Ramos, Emilio.

Nieto Vidal, Juan Carlos.

Sánchez Delgado, Javier.

Vicente Rodríguez, Juan Lorenzo.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE BARCELONA

A) Rectificación de errores

a) *Cuerpo de Ayudantes*

Dice: «López Montes, José (A08JU3754)»; debe decir: «López Montes, José (A08JU2754)».

Dice: «Val Pastor, M. Cristina (A09JU601)»; debe decir: «Val Pastor, María Cristina (A09JU600)».

B) Deben excluirse

a) *Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria*
Romero González, José Ginés.

C) Deben incluirse

a) *Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria*
Bravo Bustamante, Andrés.

FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO DEL CUERPO DE AYUDANTES

A) Rectificación de errores

Dice: «Gallego Gallego, María Esperanza (I09JU810292)»; debe decir: «Gallego Gallego, María Esperanza (I09JU810027)».

Dice: «López Jambriña, Isabel María (I09JU810300)»; debe decir: «López Jambriña, Isabel María (I09JU810032)».

Dice: «Marco Martínez, María del Val (I09JU810295)»; debe decir: «Marco Martínez, María del Val (I09JU810029)».

B) Deben excluirse

Luengo Román, Lucinda.
Puebla Laguno, Sonsoles.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JOVENES DE BARCELONA

A) Rectificación de errores

a) *Cuerpo Especial*

Dice: «Valdivieso de la Hoz, José (pendiente toma de posesión)»; debe decir: «Valdivieso de la Hoz, José Luis (tomó posesión de Subdirector el 27-12-1983)».

Dice: «García Valle, Fernando (pendiente toma de posesión)»; debe decir: «García Valle, Fernando (tomó posesión de Administrador el 1-1-1984)».

Dice: «Tena Parejo, Manuel (pendiente toma de posesión)»; debe decir: «Tena Parejo, Manuel Jesús (tomó posesión de J. Servicios el 26-12-1983)».

Dice: «Sánchez Narváez, Francisco (pendiente toma de posesión)»; debe decir: «Sánchez Narváez, Francisco (tomó posesión de J. Servicios el 22-12-1983)».

b) *Cuerpo de Ayudantes*

Dice: «Colmenar Fernández, Juan»; debe decir: «Colmenar Fernández-Carnicero, Juan».

Dice: «López Sánchez, Rafael Francisco (Activo)»; debe decir: «López Sánchez, Rafael Francisco (Exc. Especial)».

Dice: «Pérez Núñez, Eloy Francisco (I08JU5218)»; debe decir: «Pérez Núñez, Eloy Fernando (A08JU5228)».

B) Deben excluirse

a) *Cuerpo Especial*

Perulero Bodoque, Lorenzo.

b) *Cuerpo de Ayudantes*

Chico López, Ramón.
Esteban Illanes, Juan Carlos.
García Ruiz, Rafael.
Ramírez Martínez, Jesús Luis.

C) Deben incluirse

a) *Cuerpo Especial*

Monge Hernández, Jesús (Jefe de Servicios).

b) *Cuerpo de Ayudantes*

Diez Rodríguez, Sisenando Javier.

FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO

A) Deben incluirse

a) *Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria*
Ramos Santiago, Antonio.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LERIDA-II

A) Rectificación de errores

a) *Cuerpo Especial*

Dice: «González González, Victorino (pendiente de toma de posesión)»; debe decir: «González González, Victorino (tomó posesión J. Servicios)».

Dice: «Erráez Collado, Angel (pendiente toma de posesión)»; debe decir: «Erráez Collado, Angel (tomó posesión J. Servicios)».

Dice: «Suárez Tascón, José (pendiente de toma de posesión)»; debe decir: «Suárez Tascón, José (tomó posesión J. Servicios)».

b) *Cuerpo de Ayudantes*

Dice: «Hernández Gómez, Francisco»; debe decir: «Fernández Gómez, Francisco».

Dice: «Tolsada Belmar, Antonio José (Activo)»; debe decir: «Tolsada Belmar, Antonio José (Exc. Especial)».

B) Deben excluirse

a) *Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios*
Mejías Sánchez, Valentina María.

b) *Cuerpo de Ayudantes*

Burillo Jareño, Jesús.
Gracia Camacho, José Angel.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LERIDA-I

A) Rectificación de errores

a) *Cuerpo Especial*

Dice: «Rodrigo Marín, Joaquín (Subdirector)»; debe decir: «Rodrigo Marín, Joaquín (Director)».

Dice: «Pérez Rodríguez, Jesús (J. Servicios)»; debe decir: «Pérez Rodríguez, Jesús (Administrador)».

Dice: «Espiles Gascón, Manuel»; debe decir: «Espítez Gascón, Manuel».

b) *Personal Laboral*

Dice: «Moral Blanco, Honorio»; debe decir: «Morán Blanco, Honorio».

B) Deben incluirse

a) *Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios*
Mejías Sánchez, Valentina María.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TARRAGONA

A) Deben excluirse

a) *Cuerpo de Ayudantes*
Plaza Escudero, José Angel.

B) Deben incluirse

a) *Cuerpo de Ayudantes*
Ruiz Ruiz, Julio Antonio.

FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO DEL CUERPO DE AYUDANTES

A) Deben excluirse

Puerta Borés, Rafael.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE GERONA

A) Rectificación de errores

a) *Cuerpo Especial*

Dice: «García Moreno, José Fernando»; debe decir: «García Moreno, Javier Fernando».

b) *Cuerpo de Ayudantes*

Dice: «García García, Amador»; debe decir: «García García, Amadeo».

B) Deben incluirse**a) Cuerpo de Ayudantes**

Ovalle Fernández, Lilia.

FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO DEL CUERPO DE AYUDANTES**A) Deben excluirse**Ballesteros Antón, Rosa María.
Barahona Hernáez, Jesús Pablo.**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE FIGUERAS****A) Rectificación de errores****a) Cuerpo de Ayudantes**

Dice: «Noguerón Castro, Juan José»; debe decir: «Noguerón Castro, Juan Francisco».

B) Deben excluirse**a) Cuerpo de Ayudantes**

Martín Matilla, Miguel.

FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO DEL CUERPO DE AYUDANTES**A) Deben excluirse**Flores Delgado, Juan Bautista.
Diez Palacios, José Antonio.
Torres Pulido, Elías.**8651** *CORRECCION de errores de la Orden de 29 de enero de 1985 por la que se modifica parcialmente el anexo del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, que regula el código de identificación de las personas jurídicas y Entidades en general.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 2 de febrero de 1985, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

El tercer párrafo del preámbulo debe terminar en: «...hace necesario también actualizar dicho anexo».

El número 1 del anexo citado rectificado se inserta a continuación:

- A. Sociedades Anónimas.
- B. Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- C. Sociedades Colectivas.
- D. Sociedades Comanditarias.
- E. Comunidades de Bienes.
- F. Sociedades Cooperativas.
- G. Asociaciones y otro tipo no definido.
- P. Corporación Local.
- Q. Organismos Autónomos, estables o no, y asimilados, y Congregaciones e Instituciones Religiosas.
- S. Organos de la Administración del Estado y de Comunidades Autónomas.»

MINISTERIO DE JUSTICIA**8652** *REAL DECRETO 656/1985, de 2 de abril, por el que se distribuyen las plazas incrementadas en la carrera Fiscal por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985.*

El artículo 18.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal aprobado por Ley 50/1981, de 30 de diciembre, establece que la plantilla de las Fiscalías se fijará por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal, con las limitaciones que se deriven de las previsiones presupuestarias, y la disposición final B) del propio Estatuto Orgánico atribuye al Gobierno la facultad de redistribuir la plantilla del personal Fiscal siempre que no implique incremento en la presupuestaria.

Incrementada la plantilla presupuestaria de la carrera Fiscal en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985, procede efectuar su distribución con arreglo a las necesidades del servicio en los diversos órganos del Ministerio Fiscal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con el informe del Fiscal General del Estado, oído el Pleno del Consejo Fiscal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de abril de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Las 51 plazas incrementadas para 1985 en la carrera Fiscal por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año, se adscriben en número de 39 para la categoría segunda y 12 para la tercera y se distribuyen en la siguiente forma:

De la categoría segunda

Fiscalía del Tribunal Supremo: Dos.
Fiscalía del Tribunal de Cuentas: Una.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona: Cuatro.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Bilbao: Dos.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Granada: Una.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de La Coruña: Una.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Las Palmas: Una.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid: Cuatro.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca: Una.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Sevilla: Dos.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Valencia: Dos.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Gerona: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Logroño: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Dos.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Murcia: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Salamanca: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de San Sebastián: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santander: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Toledo: Una.

De la categoría tercera, grado de ascenso

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ciudad Real: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cuenca: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Gerona: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guadalajara: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huelva: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huesca: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de León: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lérida: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Palencia: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de San Sebastián: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Vitoria: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Zamora: Una.

Art. 2.º Las plantillas actuales de las Fiscalías relacionadas en el artículo anterior se entenderán incrementadas en las plazas que respectivamente se señalan.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 2 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA****8653** *REAL DECRETO 657/1985, de 19 de abril, por el que se concede bonificación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación de papel de prensa dentro del contingente del año 1985.*

Persistiendo las razones que en su día motivaron la aprobación de las medidas de bonificación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores aplicable a las importaciones de papel